

**AYUDAS COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - 2022**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	<b>Proyectos de cooperación relacionados con experiencias innovadoras y sostenibles entre productores y centros de investigación con cultivos adaptados al cambio climático y producidos con modelos agroecológicos.</b>
<b>Objetivo</b>	El objeto de las subvenciones previstas en la presente orden es el apoyo y fomento de proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos tecnología, vinculados al sector agrario y alimentario, derivados de planteamientos de cooperación de Equipos de Innovación, relacionados con experiencias innovadoras y sostenibles entre productores y centros de investigación con cultivos adaptados al cambio climático y producidos con modelos agroecológicos. Podrán ser <b>beneficiarios</b> los operadores del sector agroalimentario, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que conformen un <b>Equipo de innovación (Agrupación)</b> y presenten un proyecto piloto o para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnología.
<b>Entidad convocante</b>	Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria – Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
<b>Web</b>	<a href="#">Información convocatoria</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 07 de abril de 2022.</b> <b>Plazo Entidad Financiadora: 18 de abril de 2022 a las 14h.</b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Subvenciones
<b>Duración</b>	Las ayudas tendrán carácter plurianual: Anualidades 2022-2023
<b>Dotación</b>	La ayuda máxima por proyecto no superará los 80.000€. El porcentaje de subvención a conceder sobre la base del importe total del coste/gasto admitido como financiable será de un 40 %. No obstante, este porcentaje podrá ser del 80 % en el caso de proyectos de cooperación presentados por entidades públicas. <b>Costes subvencionables:</b> a) Costes directos de las actividades de cooperación. Costes de ejecución del proyecto, incluyendo inversiones y gastos de personal. b) Costes indirectos de las actividades de cooperación como los estudios técnicos o de redacción de los proyectos, sin que esta partida pueda superar el 10 % de los directos. c) También se incluirán las actividades de demostración cuando contribuyan a divulgar o transferir los logros de proyectos que tengan los fines mencionados. <b>La realización de las actuaciones puede ser subcontratada hasta un máximo del 50 % de la ayuda pública total concedida.</b>
<b>Requisitos</b>	Las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas deben estar constituidas por al menos dos integrantes, debiendo, al menos uno de ellos, pertenecer a la cadena de valor de los sectores agrarios y alimentario, que incluye, entre otros, a agricultores (productores agrarios) y sus asociaciones, investigadores, asesores, empresas de transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios, cooperativas, asociaciones y fundaciones. Todas y cada una de las personas físicas y/o jurídicas que participen en estas agrupaciones tendrán la consideración de beneficiarios, debiendo cumplir, por tanto, los requisitos y

	<p>condiciones establecidos para ellos en la presente orden.</p> <p>Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud de ayuda los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención solicitada a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p>-CEII UMH. Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p>-En caso que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria, le rogamos contacte con el SGI-OTRI <a href="mailto:mantolin@umh.es">mantolin@umh.es</a> cuando tenga conocimiento de ello y, en todo caso, en fase inicial de solicitud, antes del 07 de abril de 2022, para la elaboración del ACUERDO.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> (Ext. 2642)